

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5784

(24 ABR. 2014)

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Geología de la Universidad EAFIT en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Geología.

Que mediante Resolución número 64 de 20 de enero de 2000, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Geología de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 548 de 9 de febrero de 2007, se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Geología de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 8391 de 20 de noviembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Geología de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 5988 de 20 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Geología de la Universidad EAFIT, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de febrero de 2014, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Geología de la Universidad EAFIT.

"Se ha demostrado que el programa de Geología de la Universidad EAFIT con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Las mejoras en la cualificación de su planta profesoral, investigación, publicaciones, recursos bibliográficos, procesos administrativos y número de estudiantes adscritos al Programa, desde el momento de la obtención de su acreditación el febrero de 2007.*

- La planta profesoral compuesta por siete docentes vinculados de tiempo completo, cinco con nivel doctoral y dos con maestría y un medio tiempo a nivel de maestría que atienden adecuadamente actualmente 152 estudiantes adscritos al Programa.
- La pertinencia social del programa basada en el auge de la minería y de la industria petrolera, los crecientes problemas ambientales, y sustentada en una ciencia básica que siempre tendrá importancia en el área específica del programa.
- La reducción notoria de la deserción en el programa en los últimos años; actualmente inferior al promedio universitario nacional.
- El compromiso del programa con el desarrollo e incorporación de la investigación, expresado en el funcionamiento del grupo: Ciencias del Mar, categoría A y el grupo; Geología Ambiental e Ingeniería Sísmica, categoría B en la última categorización de COLCIENCIAS.
- Las relaciones nacionales e internacionales del programa amplias y consolidadas en los proyectos de investigación, la presencia de los docentes y los estudiantes en eventos científicos y académicos que ha aumentado desde la última acreditación.
- Los equipos y laboratorios para la docencia y la investigación, (algunos únicos en el país como el de paleomagnetismo), colecciones de rocas con sus secciones delgadas, mapas, microscopios, equipos de campo, aulas cómodas y bien dotadas.
- Los fondos documentales que incluyen manuales, revistas, bases de datos electrónicas, mapas y fotografías aéreas suficientes y accesibles con instalaciones físicas ampliadas y modernizadas recientemente, donde los estudiantes pueden trabajar en excelentes condiciones y en un agradable ambiente. En esas instalaciones están además las colecciones de rocas y secciones delgadas, impecablemente organizadas, con microscopios a disposición.
- El vínculo académico que el programa establece y mantiene con sus egresados que gracias a su formación presentan un gran desempeño en el medio externo.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **GEOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en la ciudad Medellín - Antioquia debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- De carácter prioritario, establecer un balance adecuado entre perfil y número de estudiantes admitidos con la eficiencia interna del programa y con los recursos disponibles para su adecuada atención.
- Analizar la conveniencia de que la dirección de Departamento y de Carrera sean ocupados por la misma persona, inconveniente que ya había sido detectado en la evaluación anterior sin recibir una solución adecuada.
- Incrementar la interacción de los profesores con la comunidad académica nacional y del exterior, mediante el estímulo a la participación en eventos académicos, al desarrollo de proyectos cooperados y a los procesos de movilidad.
- Hacer los esfuerzos necesarios para mejorar la calidad de la docencia a través de la formación de los profesores en temas de pedagogía, un tema planteado reiterativamente por los estudiantes.
- Consolidar los grupos de investigación, dándoles condiciones que les permitan alcanzar una mayor visibilidad nacional e internacional.
- Incrementar las acciones orientadas a mantener la modernización y suficiencia de los recursos informáticos, los equipos de laboratorio y los de apoyo a las labores de campo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

5784

- Proseguir con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación y en el Plan de Mejoramiento del Programa”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Geología de la Universidad EAFIT.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

| | |
|--------------------------|-----------------------------|
| Institución: | Universidad EAFIT |
| Programa: | Geología |
| Ciudad: | Medellín - Antioquia |
| Metodología: | Presencial |
| Título a Otorgar: | Geólogo |

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

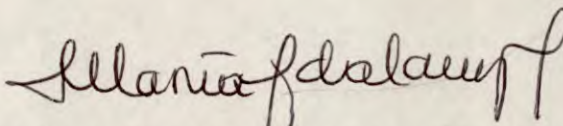
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **24 ABR. 2014**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Cristina Silgado – Profesional Especializado Grupo Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Juana Hoyos Restrepo - Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha Avendaño– Asesor Viceministerio de Educación Superior
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior